

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2024 por el que se someten a información pública el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Las Matas", expte. n.º 10A00646-00, en el término municipal de Riobobos (Cáceres). (2024080225)*

Con fecha 10 de abril de 2023, se presentó por la entidad Fernández Hermanos Excavaciones y Obras, SL, solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Las Matas", número de expediente 10A00646-00, en el término municipal de Riobobos (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la solicitud de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Las Matas", expte. n.º 10A00646-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida Clara Campoamor, n.º 2, .3ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el grupo 2, epígrafe a), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo los datos generales del mismo los siguientes:

<b>Actividad y objeto</b>	Extracción de cantos redondeados, arenas y arcillas para su utilización en obras de la zona
<b>Promotor</b>	Fernández Hermanos Excavaciones y Obras, SL.
<b>Localización zona de explotación</b>	Parcelas 5015 y 5016 del polígono 10 del término municipal de Riobobos (Cáceres)



<b>Coordenadas U.T.M. Huso 29 (ETRS89)</b>	X = 722.957 Y = 4.425.153
<b>Acceso</b>	Partiendo desde el cruce de las carreteras de El Batán-Holguera con la carretera del Canal Galisteo-Coria, habrá que recorrer esta última vía en sentido Coria durante una distancia aproximada de 2,5 km. Llegados a este punto, en la margen derecha parte una pista de tierra que comunica con las parcelas donde se pretende realizar el aprovechamiento
<b>Superficie afectada por la Sección A)</b>	155.560 m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada por la explotación</b>	95.800 m <sup>2</sup>
<b>Número de frentes</b>	1
<b>Número de bancos</b>	1
<b>Altura media del banco</b>	4 m.
<b>Volumen de explotación</b>	277.550 m <sup>3</sup>
<b>Periodo de explotación</b>	12 años
<b>Infraestructuras, instalaciones y equipos</b>	Una retroexcavadora y un bulldozer. No hay instalaciones auxiliares
<b>Uso propuesto para la restauración final</b>	Agrario (pastos)
<b>Instalación de residuos mineros</b>	Ninguna

Propuesta de resolución al plan de restauración: a la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del aprovechamiento de recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

El procedimiento de participación pública es el establecido en los artículos 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Cáceres, 12 de febrero de 2024. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.